

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11899 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Solosancho (Ávila) Expediente ED-0053/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección B, Tomo 35, Hoja 70, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Solosancho (Ávila):

- NÚMERO: 20153

- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: Valle de Ambles. Masa de Agua: Valle de Ambles (DU-400064)

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Usos agropecuarios. Regadío

- TITULAR: Viveros Río Eresma, S.L. C.I.F. B-4**1***80

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 138, Polígono 1, término municipal de Solosancho (Ávila)[1] [2]

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 6,11

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,4

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 3.960

- SUPERFICIE REGABLE (ha): 0,66

- POTENCIA INSTALADA (CV): 30

TITULO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 28 de octubre de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia. Escritura de compraventa de 23/05/2003 ante el notario de Segovia D. José Maria Olmos Clavijo. Resolución 04-03-2005. CHD. Inscripción Provisional

Expediente: IP-20153-AV. Expediente Alberca: 2076/2003. Expediente Integra: TF-0135/2003

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 19 de enero de 2026, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea

imputable al titular".

De dicho informe se desprende el incumplimiento de las condiciones esenciales del derecho, al haberse modificado las características esenciales del aprovechamiento de aguas, al (i) variarse el punto de captación, y teniendo en cuenta lo establecido en la observación SEGUNDA de la inscripción del aprovechamiento de aguas subterráneas de 28 de octubre de 1992, (Sección B) IP-20153-AV, donde se indica que: "No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento". A su vez se comprueba un (ii) cambio en la titularidad de la parcela donde se halla la toma, que no ha sido reglamentariamente formalizado.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 19 de enero de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0053/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Según los datos descriptivos del inmueble localizado en ER EXTRARRADIO 138 Polígono 1 Parcela 138 PIORNALES. 05130 SOLOSANCHO (ÁVILA), que constan en el Catastro actual, a la citada parcela le corresponde la referencia catastral, 05238A001001380000WR.

[2] De acuerdo con los datos descriptivos del inmueble dónde se localiza la toma que figuran en el Catastro actual, la titularidad corresponde a VIVEROS NIHARRA SL B81095960.

Valladolid, 14 de abril de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Laura Pérez-Pellón Valetín-Gamazo.

ID: A260015009-1